CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 402/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, ESTADO DE TLAXCALA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio y anexos del Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.	**023022**
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	**023489**

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese el oficio y anexos del Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala[1], con el que realiza manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Contestación de demanda.

Vista la promoción y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por medio de la cual, contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local[2], en términos del artículo 26, párrafo

---

[1] **Legitimación.**
Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que al efecto exhibe consistente en copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de seis de noviembre de dos mil veintitrés que contiene el Decreto 245 del que se advierte su designación, así como en términos de la siguiente normatividad:
Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
Artículo 74. El Titular del OFS tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:
I. Representar al OFS ante los entes fiscalizables, autoridades federales y locales, y demás personas físicas y morales, públicas o privadas, e intervenir en toda clase de juicios en que la misma sea parte;
II. Ejercer las atribuciones que le corresponde en los términos de la Constitución Local, la presente Ley y su Reglamento Interior (…).

[2] **Legitimación.**
Representación que se le reconoce de conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y de conformidad con la siguiente normatividad:
Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.
Articulo 31.- El Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala.
(…)
La representación del Congreso recae en el presidente de la Mesa Directiva.
Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:
I. Representar legalmente al Congreso del Estado: (…).

DOCUMENTO DE CONSULTA
www.scjn.gob.mx

primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las documentales (en copia certificadas y en un dispositivo USB) que acompañan los promoventes; ello, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

IV. Tomo de pruebas.

Dada la voluminosidad de las constancias remitidas por el Poder Legislativo local, fórmese un **tomo de pruebas**.

V. Delegados y autorizados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados y autorizados a las personas que mencionan.

VI. Domicilio.

Toda vez que los promoventes no señalaron domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, hágaseles saber que las actuaciones trascendentes se les practicarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista de acuerdos, hasta en tanto subsanen tal omisión.

VII. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Poder Legislativo local **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VIII. Medios de comunicación.

En cuanto al correo electrónico y número telefónico que señala el Poder Legislativo local como medios de comunicación para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no son un medio de comunicación reconocido en la Ley Reglamentaria de la materia, ni en el Acuerdo General 8/2020.

IX. Solicitudes de sobreseimiento.

En relación con las causales de improcedencia que hace valer el Poder Legislativo local, con base en las consideraciones que expone, se tienen por formuladas sus manifestaciones, cuyo análisis y pronunciamiento se reservarán para el momento procesal oportuno, esto es, al dictarse la sentencia correspondiente.

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

X. Audiencia.
Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas del seis de enero de dos mil veintisiete,** para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

Notifíquese por lista al Poder Legislativo local y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Salvador Rojas Barrera**, Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[3], quien actúa en suplencia por ausencia de **Fermín Santiago Santiago**.
AHJ

[3] Comunicado al titular de esta Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad mediante diverso oficio SGA_ADM-524/2026, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 402/2026 (Acuerdo de 19/11/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 863221

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/11/2026T02:10:41Z / 19/11/2026T20:10:41-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ae 53 b4 bc 9d 2a bb 36 44 45 18 ca d4 77 34 48 a3 03 f9 f2 d9 d3 b7 da b6 82 e9 65 70 ed 7b 55 fe 25 c8 a5 bf db 20 76 f8 93 7d 77 59 d8 0d 3f 9e 16 6b 42 a0 d3 17 eb c9 21 01 b0 5c 5e 54 74 30 82 4f d9 39 4b 57 be a9 04 15 87 9a 82 a7 4b 6a 83 ec f6 cc 2f 15 3b 5d 9a ca 28 30 18 eb bd 09 3b 36 29 62 a5 16 4b 18 3b ca a1 2d 00 73 75 a8 cc 24 11 55 5e 54 1b da 91 6b c8 9b 3f e5 8c ad a4 16 d1 24 cf 26 23 6a 1e e4 4c 88 1e 13 23 ba df bb 78 a6 61 7b 1e d3 6a 19 d4 93 18 17 57 73 db ac 28 06 c0 65 26 63 97 5e 74 55 2f b3 81 be b5 2a 7b 06 ce be 1e b0 47 94 d9 0e 8b 55 f8 f9 40 bc 29 42 7c 40 b9 81 74 05 40 59 a6 d2 3c 20 d1 0d 92 ae ed 02 a4 24 e5 35 2e 7b 4b ab 0d 99 cd e6 31 cb 1b 90 1e 95 f5 1e b6 bf 6d 09 96 1e df 79 c1 f5 d9 25 c7 5c 08 50 1e 65 21 46 3a 0e ff c3 fd 8e ba a8 c2 85 10 02 21 0a 1a 25				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/11/2026T02:10:41Z / 19/11/2026T20:10:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	20/11/2026T02:10:41Z / 19/11/2026T20:10:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2341897			
	Datos estampillados	F7BE02131C01A5A776379D32E6D925D9FC196BC45F6A1C44637804D893CD2E2A8BEF			

Firmante	*Nombre*	SALVADOR ROJAS BARRERA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	ROBS660210HMCJRL04			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a662073636a6e34000000000000000000003e9	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/11/2026T23:28:37Z / 19/11/2026T17:28:37-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	16 43 fb dc 43 3e e3 ad cc c9 b1 e3 c7 a9 e1 b6 ba f0 cb ff c4 19 f2 da ce aa 57 fc b9 1f 03 ac bf d6 29 a8 e4 2b f1 a1 d9 b2 d2 c7 70 8f c8 21 9f 65 a0 9f 80 b5 86 25 b2 ae 32 97 c7 a4 3f 60 05 24 25 ab 79 b0 9f 1c 30 d2 fb 16 e3 c4 be 90 c3 59 9d c8 fb c1 af 56 e2 59 ca 3c 68 37 18 b9 d2 c0 d5 ef 87 60 01 ea f3 0f a7 f5 85 8e da 8a eb a3 33 24 1a 91 de 45 c6 a8 e8 7b 2d 9e e3 3f f4 77 c5 5f f9 e1 f6 19 28 e2 65 55 22 41 71 65 dd 4b 2d 04 17 4f a5 d2 80 0f 96 93 6b 2e d5 a7 25 0a bd d6 60 96 d1 cc b3 ce 74 bf f1 90 a7 a6 02 15 49 c0 ca 49 11 2e ac 23 67 83 f6 4f 56 f5 e1 9e 94 cd 17 0a 14 4e 45 83 f9 76 b5 a9 5e 9a 59 bf ab 07 37 87 8e 36 b1 61 9e a6 ff da 32 9a 96 5f 0e f3 32 f8 bf 62 e5 e7 cd 9a fa 89 8c 41 a9 f7 bd 18 78 b2 01 f4 76 0f ff de 5c 03 0f c1 4f 36 8a 3d df 0b 59 67 7f 29 6b 29 15 3c 28 32 ff 20 a8 e1 7c 14				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	19/11/2026T23:28:37Z / 19/11/2026T17:28:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000003e9			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	19/11/2026T23:28:37Z / 19/11/2026T17:28:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2340877			
	Datos estampillados	01C0BFF429CBA3D76CFE80051DB483C60D792D1BE7CCC2E35CA03AF6762DBF0D89D			

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx